



¿Eres del personal beneficiario del PRODEP?

¿Conoces cómo opera este Programa?

Tú puedes ser parte del Comité de



para el ejercicio fiscal 2022

Comité de Contraloría Social (CCS)

Es la organización social constituida por las **personas beneficiarias** del programa de desarrollo social, con **decisión libre y voluntaria** para participar en las actividades de Contraloría Social (CS), para el **seguimiento, supervisión y vigilancia** de la ejecución del Programa, con relación al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éste, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados.

Algunas actividades que realiza el CCS

El Comité de Contraloría Social que representa la voz y opinión de la población beneficiada por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el tipo medio superior, realiza varias funciones importantes, algunas de ellas son:

- Participar en las capacitaciones, reuniones y asesorías a las que se les convoque.
- Apoyar en el requisitado de Minutas (motivo, temas tratados y acuerdos alcanzados) y de listas de asistencia de las reuniones que el comité realice.
- Vigilar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna.
- Vigilar que el ejercicio de los recursos públicos para los servicios, sea transparente y con apego a lo establecido en la normatividad.
- Vigilar que se cumpla con los períodos de ejecución del programa.
- Vigilar que el programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otro distinto a su objeto.
- Vigilar que las autoridades competentes, brinden atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa.
- Los Comités deberán organizar y realizar reuniones (mínimo una durante la operación del programa) en las que se lleven a cabo las acciones de contraloría social antes referidas.
- Registrar en los informes los resultados de las actividades de CS realizadas y dar seguimiento.
- Elaborar el Informe del Comité de Contraloría Social y entregarlo a la Instancia Ejecutora.
- Recibir quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, dar seguimiento.

Persona Coordinadora del CCS

El Comité deberá nombrar a una persona Coordinadora del CCS, quien tendrá como función principal la organización de las actividades que llevará a cabo el Comité, así como el establecimiento de la comunicación y los acuerdos con la Instancia Ejecutora para todo lo relacionado con la operación de la CS. Cualquier interesado puede postularse y ser elegido por mayoría de votos por los integrantes del Comité.

Conformación del CCS

El proceso de conformación del Comité se formaliza con la entrega de los formatos requeridos, a saber, el Escrito Libre, el cual se fusionará con el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social y la Minuta de reunión del Comité de Contraloría Social, que se envían a la Instancia Ejecutora de la contraloría social del Programa para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Recuerda, tu participación es libre y voluntaria

Para mayor información visita la página:
http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/contraloria_social/